INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA FINAL
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MQ-SAM-017-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA, PARA LA ENTREGA DE FACTURAS DEL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VIGENCIA 2026, A LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.

Fecha de Cierre: El día 12 de agosto de 2026 a las 11:00 a.m. se realizó el cierre del proceso en la Plataforma Transaccional Secop II con la presentación de dos (2) ofertas de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	NIT
1	ALAS DE COLOMBIA EXPRESS SAS	900.119.390-5
2	COMUNICACIONES INTEGRALES TELEPOSTAL EXPRESS S.A.S.	830.033.117-6

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, esto es entre el 14 de agosto de 2026 y el 20 de agosto de 2026 a las 7:00 p.m., el proponente COMUNICACIONES INTEGRALES TELEPOSTAL EXPRESS S.A.S. subsanó, el 20 de agosto de 2026 a las 9:13:46 a.m., mediante mensaje público CO1.MSG.9857533, los aspectos técnicos advertidos en la evaluación preliminar. Por lo anterior, se procedió a la verificación integral de los requisitos habilitantes de los proponentes con miras a consolidar el informe final de evaluación técnica.

Que el 21 de agosto de 2026 el proponente COMUNICACIONES INTEGRALES TELEPOSTAL EXPRESS S.A.S. presentó, mediante mensaje público CO1.MSG.9863628, una observación extemporánea al informe preliminar de evaluación relacionada con la acreditación del personal propuesto por ALAS DE COLOMBIA EXPRESS S.A.S. Señaló que frente a la acreditación de personal propuesto se incluyó al señor Andrés Ricardo Huertas Esparza, respecto de quien se aportó un diploma como Técnico Laboral por Competencias en Servicio al Cliente, expedido por la Corporación Tecnológica Empresarial, y que dicha institución no ofrece el programa académico referido.

Que, en aras de garantizar la transparencia del proceso, la observación fue trasladada a ALAS DE COLOMBIA EXPRESS S.A.S. mediante mensaje público No. CO1.MSG.9864800, otorgándole como plazo para pronunciarse hasta el 24 de agosto de 2026 a las 3:00 p.m.

Que, de manera simultánea, la Alcaldía de Quibdó solicitó a la Corporación Tecnológica Empresarial la verificación de la información académica consignada en el diploma aportado. Mediante respuesta del 25 de agosto de 2026, la institución manifestó expresamente que: "(…) *el señor no es egresado de nuestra institución, por lo tanto, el documento que presentó no es válido*."

Que, mediante mensaje público No. CO1.MSG.9870570, ALAS DE COLOMBIA EXPRESS S.A.S. se pronunció frente a la observación. Informó que retiraba el documento como soporte de evaluación, solicitó que no fuera tenido en cuenta y renunció a los doscientos (200) puntos asignados al factor "Personal técnico en información y servicio al cliente". Precisó, además, que no pretendía sustituirlo, aportar un documento nuevo ni mejorar la oferta con posterioridad al cierre del proceso.

Que, revisada la documentación en su conjunto, la Entidad evidenció una situación que configura la causal de rechazo prevista en el numeral 26 del numeral 3.4 "Admisibilidad y Rechazo de la Oferta" del Capítulo Tercero del Pliego de Condiciones Definitivo que establece: "*26. Cuando la propuesta incluya*

información o documentos que contengan datos no veraces, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Entidad."

Que el retiro posterior del documento y la renuncia al puntaje correspondiente no desvirtúan el hecho de que este fue incorporado inicialmente a la propuesta como soporte de un factor de evaluación. La circunstancia sobreviniente no modifica la situación existente al momento de presentación de la oferta ni subsana la falta de correspondencia verificada por la Entidad ante la institución educativa.

Que, en consecuencia, al haberse acreditado que la propuesta incluyó un documento que, conforme a la verificación oficial realizada ante la institución educativa correspondiente, no es válido y contiene información que no corresponde a la realidad certificada por dicha institución, se configura la causal de rechazo prevista en el numeral 26 del numeral 3.4 "Admisibilidad y Rechazo de la Oferta" del Capítulo Tercero del Pliego de Condiciones Definitivo.

En consecuencia, **SE RECHAZA LA PROPUESTA PRESENTADA POR ALAS DE COLOMBIA EXPRESS S.A.S**. dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MQ-SAM-017-2026, de conformidad con la causal de rechazo prevista en el numeral 26 del numeral 3.4 "Admisibilidad y Rechazo de la Oferta" del Capítulo Tercero del Pliego de Condiciones Definitivo.

PROPONENTE: COMUNICACIONES INTEGRALES TELEPOSTAL EXPRESS S.A.S.
NIT: 830.033.117-6
RL: CARLOS GERMAN DIAZ CORTAZAR

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

NÚMERO DE PÓLIZA	55-46-101036010 (Anexo 0)
FECHA DE EXPEDICIÓN	01/08/2026
VIGENCIA	12/08/2026 al 12/11/2026
SUMA ASEGURADA	$ 19,451,206.50 (10%)
COMPAÑÍA DE SEGUROS	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
ESTADO:	VIGENTE



REQUISITO PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES Y ANEXOS	CONDICIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
4.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS En el presente Proceso de Contratación pueden participar: (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato, su liquidación y un (1) año más. La ALCALDIA revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta. Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:	Persona jurídica, anexo Certificado Existencia y Representación Legal mediante el cual se verificó que el proponente tiene una duración indefinida, cuenta con capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato y no se encuentra ninguna anotación de inhabilitación.	**CUMPLE**

1. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. 2. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los proponentes deben: Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.		
4.1.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 la manifestación de interés en participar es requisito indispensable para la presentación de la respectiva oferta. En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés dentro del término previsto, la Entidad declarará desierto el proceso. Las manifestaciones de interés en participar en el presente proceso de selección deberán ser presentadas únicamente a través de la plataforma SECOP II por medio del módulo pertinente, dentro de las fechas indicadas en el cronograma de actividades y atendiendo las condiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para el efecto, respecto del Usuario proveedor que realiza la manifestación y que en consecuencia presentará la oferta si es el caso. No se aceptarán manifestaciones de interés que se realicen por fuera del término establecido y/o por otro medio distinto al provisto por la plataforma SECOP II.	Una vez revisadas las manifestaciones de interés del proceso de la referencia se evidencia que COMUNICACIONES INTEGRALES TELEPOSTAL EXPRESS S.A.S. presentó manifestación en el término establecido a través de la plataforma SECOP II. VER LISTA DE INTERESADOS PUBLICADA Posición | Fecha y hora de interés | Entidad 1 | 31/07/2026 8:10 AM | E S M LOGISTICA SAS COLOMBIA, Cali Número de documento 900429481 3 | 30/07/2026 6:03 PM | ALAS DE COLOMBIA EXPRESS SAS Transporte de carga, mensajería expresa y correo COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900119390 5 | 1/08/2026 11:51 AM | TELEPOSTAL COLOMBIA, Bucaramanga Número de documento 830033117	**CUMPLE**

4.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE QUIEN SUSCRIBE LA PROPUESTA. Para acreditar el presente criterio habilitante el proponente deberá diligenciar el **Formato 1 Carta de Presentación de la Oferta** adjunto al pliego de condiciones, en el cual se indica la información que cada proponente debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido. **NOTA 1:** Se solicita aportar copia del documento de identificación quien suscribe la Carta de Presentación de la propuesta. **NOTA 2:** La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente firmada por el proponente cuando se trate de una persona natural o por el representante legal cuando se trate de una persona jurídica, consorcio o unión temporal. **NOTA 3**: **ACTUACIÓN A TRAVÉS DE APODERADOS** Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización. El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente	El proponente anexa carta de presentación debidamente diligenciada por el representante legal, junto con el documento de identificación.	**CUMPLE**

plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural. **NOTA 4:** Los proponentes deberán presentar copia simple de la cédula de ciudadanía, en caso de tratarse de persona natural, cuando se trate de persona jurídica se deberá presentar la cédula de ciudadanía del representante legal. **NOTA 5:** En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes. **NOTA 6**: Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este		

párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.		
4.1.3. CAPACIDAD JURÍDICA. Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección abreviada, y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato su liquidación y un (1) año más. La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos: **a)** El objeto social de la persona jurídica debe permitir que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. **b)** La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. **c)** Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. **d)** Que su duración no sea inferior al término del plazo del contrato, su liquidación (si aplica) y un año más. **e)** La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. (Esta declaración se realiza en la Carta de Presentación de la Propuesta). La ALCALDÍA revisará que	Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica COMUNICACIONES INTEGRALES TELEPOSTAL EXPRESS S.A.S. **Fecha de expedición:** 07/08/2026. **Objeto Social:** Se observa que está relacionado y corresponde al objeto del proceso de selección. **Calidad del Representante Legal:** Está facultado para celebrar contratos. **Duración:** Término de duración indefinida. **Ausencia de Inhabilidades, Incompatibilidades o Prohibiciones:** verificado por la entidad mediante carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita. A su vez se realizó la verificación en el RUP aportado para tal fin y se consultaron los antecedentes de conformidad con lo relacionado en el siguiente cuadro.	**CUMPLE**

los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP. **f)** Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. **g)** Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. **h)** Fotocopia del documento de identificación del representante legal. **(…)"**		
CONSULTA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES REALIZADAS POR LA ENTIDAD: Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes, así: ✓ Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. ✓ Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, registro nacional de medidas correctivas RNMC – Policía Nacional de Colombia. ✓ Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años **NOTA 3:** Sobre la VERIFICACIÓN DE	**COMUNICACIONES INTEGRALES TELEPOSTAL EXPRESS S.A.S.** **Certificado de Responsable Fiscal de la Contraloría General de la República.** Representante legal: no presenta antecedentes. (Consultado por la Entidad). Persona jurídica: no presenta antecedentes. (Consultado por la Entidad) **Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.** Representante legal: no presenta antecedentes. (Consultado por la Entidad) Persona jurídica: no presenta antecedentes. (Consultado por la Entidad) **Certificado de Antecedentes Judiciales**	**CUMPLE**

INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL. La Entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En virtud de la sugerencia realizada en la Directiva No. 016 del 5 de julio de 2018, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, la Entidad consultará y verificará en la página web del REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL que la persona que presenta la propuesta, a título de Persona Natural o Representante Legal, se encuentre al día en el pago de las multas que le hayan sido impuestas. En caso de que, verificado el anterior registro, se evidencie que quien presenta la propuesta no se encuentra al día en el pago de las multas impuestas, se le requerirá para que lo haga dentro del mismo término de subsanación y su cumplimiento se podrá verificar, tanto en el registro respectivo actualizado, o, también a partir del recibo de pago que el proponente aporte para tal efecto.	**expedido por la Policía Nacional.** Representante legal: no presenta antecedentes. (Consultado por la Entidad) **Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, registro nacional de medidas correctivas RNMC – Policía Nacional de Colombia.** Representante legal: no presenta antecedentes. (Consultado por la Entidad) **Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años** Representante legal no presenta inhabilidades. (Consultado por la Entidad)	
4.1.4 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	**APORTA** (Póliza No. 55-46-101036010 expedida por la Seguros del Estado S.A.)	**CUMPLE**
4.1.5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES **PARA PERSONA JURÍDICA:** El proponente persona jurídica debe presentar el certificado de Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al	Aporta Formato de Pago de Seguridad Social debidamente suscrito por el Representante Legal.	**CUMPLE**

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Para el caso en que el PROPONENTE tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección. Cuando la certificación de que trata este requisito sea suscrita por contador público, se deberá aportar: a) Cédula del contador. b) Tarjeta profesional. c) Antecedentes profesionales disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores		
4.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP. El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto	El proponente aportó el RUP con fecha de expedición del 15 de julio de 2026 y su fecha de renovación fue el 10 de julio de 2026, vigente y en firme.	**CUMPLE**

Ley 019 de 2012. Cada integrante de unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en dicho registro igualmente, vigente y en firme. Si el oferente no presenta con su propuesta el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Entidad requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que la ley señale para el efecto. De acuerdo con las disposiciones insertadas por la Ley 1882 de 2018, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, el RUP debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. *La información renovada en el RUP debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección*, salvo lo dispuesto para la Subasta Inversa, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUP pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para la Selección Abreviada por Subasta Inversa, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. NOTA: Si bien la Entidad puede consultar mediante la misma plataforma SECOP II el documento de Registro Único de Proponentes del oferente, el requisito de cargue de este documento con la oferta se hace necesario a fin de que haga parte de los documentos de la propuesta generada directamente por el proponente.		

4.1.7. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.	**NO APLICA**	**N/A**
4.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	El proponente aportó el formato de compromiso anticorrupción debidamente firmado por el representante legal.	**CUMPLE**
4.1.9. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.	El proponente aportó el certificado en el cual se evidenció que NO cuenta con antecedentes en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.	**CUMPLE**
4.1.10. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS DE ACUERDO CON EL FORMATO PUBLICADO.	El proponente aportó el formato de declaración debidamente firmado por el representante legal.	**CUMPLE**
4.1.11. FORMATO PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL DE ACUERDO CON EL FORMATO PUBLICADO	El proponente aportó el formato debidamente firmado por el representante legal.	**CUMPLE**
4.1.12. FORMATO COMPROMISO RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS	El proponente aportó el formato de compromiso de respecto por los derechos humanos debidamente firmado por el representante legal.	**CUMPLE**
4.1.13. PACTO DE TRANSPARENCIA	El proponente aportó el formato pacto de transparencia debidamente firmado por el representante legal.	**CUMPLE**
4.1.14. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS	El proponente aportó el formato de autorización de tratamiento de datos debidamente firmado por el representante legal	**CUMPLE**
4.1.15. OTROS DOCUMENTOS **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** **CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA**	El proponente aportó el RUT, la Certificación Bancaria.	**N/A**
ESTADO DE LA PROPUESTA:	**HABILITADO**	
OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS:	N/A	

En Quibdó a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2026.

RESPONSABLE EVALUADOR JURÍDICO.

MARÍA CAMILA LASSO ACOSTA
Profesional de Apoyo Jurídico Secretaría General.